

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!

Imprenta Nacional
EPOCA REVOLUCIONARIA

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ₡20.00
Tiraje: 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Jueves 29 de Enero de 1987

No. 22

S U M A R I O

	<i>Pág.</i>
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo No. 68.- Autorización para cierre de Sucursal de Banco	209
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. Sesión Ordinaria Número Dieciséis. Primera Legislatura. (Concluye).	209
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	212
SECCION JUDICIAL	
Sentencias de Divorcio	214
Declaratorias de Herederos	215

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Autorización Para Cierre de Sucursal de Banco

Acuerdo No. 68

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1.- De conformidad con la solicitud presentada al Banco Central de Nicaragua por el señor Ramiro Lau Guerrero como Apoderado de la Institución Bancaria Bank of London and South America Ltd., aprobada mediante Resolución No. CD-BCN-XXIX-1-86 del día 11 de Diciembre de 1986, autorízase el cierre de operaciones en la República de Nicaragua de la Sucursal Bancaria por él representada.

Arto. 2.- Previa liquidación aprobada por la Contraloría General de la República, quedará cancelada la Licencia de Operación autorizada mediante Acuerdo No. 13 MEIC del

Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Marzo de 1973, publicado en La Gaceta No. 75 del 4 de Abril del mismo año.

Arto. 3.- Cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, se autoriza al Registrador Público Mercantil a efectuar la cancelación de inscripción de la constitución social o estatutos del Banco Extranjero y del respectivo Acuerdo Ejecutivo.

Arto. 4.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese, Casa de Gobierno, Managua, dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta y siete. ¡AQUI NO SE RINDE NADIE! — Daniel Ortega Saavedra., Presidente.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates. Sesión Ordinaria Número Dieciséis. (Primera Legislatura)

(CONTINUACION)

el país, sino es más bien consolidar un frente nacional que no solamente pueda sensibilizar a todos los Parlamentos Latinoamericanos, sino que a la opinión pública internacional, a los gobiernos, sobre la voluntad política del pueblo nicaragüense de crear o desarrollar una Revolución con amplias raíces populares, con capacidad de transformar las estructuras de poder y con amplias posibilidades de ser realmente un ejemplo para los pueblos de América Latina, para los pueblos de Africa y Asia que aún viven bajo una situación lamentable de opresión.

Refiriéndose a la gestión del Grupo de Contadora, manifiesta que no creen que sea una acción intervencionista ni orquestada por el Gobierno norteamericano, sino que es la manifestación clara del compromiso consecuente y latinoamericanista de evitarnos un derramamiento innecesario de sangre, y agregó que están de acuerdo en ampliar ese radio de política internacional porque de esa for-

ma se puede ir desbaratando la muralla de publicidad que se cierne sobre Nicaragua, donde se señala al Gobierno sandinista como un Gobierno despótico; se tiene que demostrar que todos los Partidos Políticos están participando con una voluntad igualitaria, sin compromiso alguno, hablando a niveles partidarios y de Gobierno, sino que es un compromiso con el pueblo de hacerle frente a la agresión en el campo militar y también a nivel político.

Seguidamente, toma la palabra el Representante César Augusto Castillo del PCD y acota que el objetivo de su partido al emitir el pronunciamiento, es apoyar a la Revolución desde el seno de la Asamblea Nacional, que conlleve a mantener el clima apropiado para una paz duradera que no se logra sólo con emitirlo, sino también con actitudes que contribuyan positivamente a eso, y expresa que es lógico que no coincidan con el FSLN en algunos aspectos del pronunciamiento porque ellos tienen su propia ideología y tienen su plan político y que como partido de oposición tienen la necesidad de hacer los señalamientos que cree indispensable, desde el plano de buenos amigos y espera que se nombre la comisión para que se incluyan todas las propuestas y se haga el documento a lo inmediato, para su respectiva publicación.

Acto seguido el Comandante Carlos Núñez, Presidente de la Asamblea Nacional, refiriéndose a la denuncia hecha por el Representante Luis Sánchez Sancho, señala que habrá que reconocérsele la honestidad al efectuar este tipo de denuncias, también señala que debido a esto es que el PCD ha enviado a la Junta Directiva como punto de agenda la solicitud de desaforación del Representante Félix Pedro Espinoza.

Por otra parte, hace un resumen de todas las mociones que se han hecho y al mismo tiempo propone que la declaración de la Asamblea Nacional sea la siguiente, buscando el máximo consenso de unanimidad:

Declaración de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua denuncia el grave escalamiento de la mercenaria guerra de agresión que le ha sido impuesta por el Gobierno de los EE.UU.

La Revolución, obra del pueblo esculpida en lucha y sangre a lo largo de 6 años, ha trabajado en su propia consolidación.

Precisamente porque el impacto revolucionario rompió el esquema de dominación imperial en Centroamérica, la Administración norteamericana busca su destrucción, mientras el pueblo nicaragüense trabaja arduamente en el levantamiento de las cosechas

de agroexportación, café, azúcar, tabaco y algodón, mientras ha concluido la primera etapa de la Consulta Nacional en el proceso de elaboración de la Constitución y se prepara a participar mativamente en los Cabildos Abiertos, (Consulta Popular), para expresar su opinión acerca del contenido de la Ley Fundamental de la República, el Gobierno de los EE.UU., arremetió su guerra inmoral, injusta e ilegal contra nuestro pueblo. El día 2 de Diciembre, un helicóptero MI-8T, de las Fuerzas Aéreas Sandinistas fue derribado por un cohete tierra-aire del tipo SAM-7, disparado por fuerzas mercenarias al servicio de los EE. UU. El día 5 de Diciembre, el Sub-Secretario de Estado Elliot Abrahams reconoció en audiencia con el Sub-Comité de Asuntos Hemisféricos de la Cámara de Representantes de EE.UU., que el helicóptero MI-8T fue derribado por un cohete SAM-7, igual versión fue respaldada por el Secretario de Estado George Shultz.

Los hechos enunciados tienen una connotación grave: Por primera vez, armamento tan sofisticado como los cohetes tierra-aire SAM-7 son entregados a grupos terroristas. Según informaciones de los mismos mercenarios, decenas de estos cohetes les han sido entregados por el Gobierno norteamericano.

Por otro lado, la actitud del Gobierno de los EE.UU. ha golpeado seriamente las gestiones pacificadoras del Grupo de Contadora, y el día 7 de Diciembre, el propio Canciller colombiano anunció públicamente la congelación del proceso de Contadora, tomando en cuenta la propuesta presentada por Costa Rica y respaldada por Nicaragua.

La actitud irresponsable del Gobierno de los EE.UU. eleva el conflicto centroamericano a niveles desconocidos hasta ahora, y coloca en serio peligro a la aviación civil en el área, ya que puede ser víctima en cualquier momento, de las acciones criminales de estos grupos.

Estos nuevos elementos tienen como antecedentes las recientes medidas de agresión, tales como la aprobación por parte del Congreso de los EE.UU., de una ley que autoriza la entrega de helicópteros, aviones, lanchas y otros materiales bélicos a las fuerzas contrarrevolucionarias, el anuncio de nuevas maniobras militares en Honduras, y la declaración del Secretario de Estado, George Shultz publicada en Los Angeles Times el 3 de Diciembre pasado, en el sentido de que su apoyo mercenario es indefinido, aún en el caso de que los países centroamericanos firmen el Acta de Contadora, confirma el boicot del Presidente Ronald Reagan, a los esfuerzos de pacificación en el área.

Todo ello evidencia la violación sistemática del Gobierno de los EE.UU. a las normas

más fundamentales del ordenamiento jurídico internacional y constituye una clara confirmación de la política de amenaza, intimidación y chantaje, que practica ese gobierno y de su negativa a respetar los principios fundamentales que otorgan la primacía del derecho y la razón sobre la fuerza.

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua:

- 1) Condena de la manera más enérgica el escalamiento agresivo promovido por el Gobierno norteamericano.
- 2) Denuncia ante la Comunidad Internacional esta nueva escalada, precisamente cuando el Grupo de Contadora conjugaba esos esfuerzos por concretar acuerdos viables, destinados a traer la paz a la región centroamericana.
- 3) Demanda la suspensión inmediata de esta política agresiva que además de obstruir el proceso de Contadora, puede tener efectos catastróficos en Centroamérica.
- 4) Reafirma la elección clara del camino del proceso de institucionalización democrático de la Revolución, que sea de carácter pacífico, en base al consenso y al esfuerzo común de las mayorías nacionales, el cual se ve obstruido por estas acciones agresivas.
- 5) Llama a las fuerzas políticas y a todo el pueblo de Nicaragua, a formar un gran frente anti-intervencionista que amplíe y fortalezca las bases nacionales de rechazo a la agresión norteamericana y los trabajos para impulsar y profundizar el proceso de institucionalización democrática de la Revolución.

Para concluir, la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. Representante del pueblo nicaragüense, exhorta a todos los parlamentos y organismos parlamentarios, a:

- 1) Llamar a la rectificación al Gobierno de los EE.UU. de América en torno a la actual política que impulsa en Centro América, a sujetarse a las normas internacionales y a la Carta de las Naciones Unidas, pues con su actuación, lesiona principios pertenecientes al Ordenamiento Jurídico Internacional, como son: el Principio de la no intervención, de la libre auto-determinación de los pueblos, de la Igualdad Jurídica de los Estados y el respeto a su integridad territorial.
- 2) Demandar del Gobierno de los EE.UU. de América, el cese a la introducción de armamentos sofisticados en la región, particularmente en Nicaragua, respaldando con acciones concretas el proceso de paz en Centroamérica.
- 3) Promover y respaldar en todo el mundo los justos contenidos de las declaraciones

de la Tercera Conferencia de Presidentes de Parlamentos Democráticos de Habla Hispana, celebrado en la ciudad de México los días 5 y 6 de Diciembre de 1985.

La Comisión del Exterior de la Asamblea Nacional, tendrá la responsabilidad de cumplir con todas esas tareas y las que fueron necesarias, a fin de sensibilizar a los Parlamentos de otros países al Parlamento Latinoamericano y a la Unión Interparlamentaria Mundial, sobre la gravedad de la crisis.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Con posterioridad, razona que esta declaración sea retomada por el Plenario, que las diferencias sean contenidas en el acta y en la síntesis que se publica en La Gaceta, Diario Oficial, y que dada la urgencia del caso, que se apruebe inmediatamente la resolución para su posterior publicación. Esto es apoyado por el Representante del PCD, Rafael Córdova Rivas.

El Representante del MAP-ML, Carlos Cuadra, aduce que su partido no puede apoyar un documento en el que se aclama a Contadora como un buscador de la paz, por lo que mantienen su propuesta de que se apruebe el documento original, con la eliminación de los puntos señalados y que las otras mociones que presentaron cree que se puedan discutir y votarse por separado.

Luis Sánchez Sancho del PSN se suma a la propuesta del Doctor Rafael Córdova Rivas del PCD, para que la versión presentada por la Presidencia se apruebe por aclamación, porque recoge el sentir de varios de los partidos políticos representados en la Asamblea Nacional, aunque haya objeción en cuanto al acta revisada de Contadora, que es un esfuerzo mediador y pacificador de buenas intenciones que ha contado con el respaldo de organismos internacionales de mucho prestigio.

El Representante del FSLN Ray Hooker Taylor manifiesta su acuerdo con la aprobación del documento por aclamación, pero propone que en la página 2, párrafo 1 del documento, donde se llama a la "rectificación del Gobierno de los EE.UU.", que se exprese "demandar al Gobierno de los EE.UU."

Los Representantes Mauricio Díaz Dávila, del PPSC y Allan Zambrana del PCN, también muestran su acuerdo por la aprobación del documento, aunque el Representante Zambrana, alude que mantienen su divergencia en torno al proceso de Contadora, lo cual debe constar en las actas publicadas en La Gaceta.

A continuación, el Comandante Carlos Núñez, Presidente de la Asamblea Nacional, propone que se someta a votación el pronunciamiento en lo general, condenando la agresión que está viviendo Nicaragua, y que se haga constar en el acta del Diario de Debates y en la que se publica en La Gaceta, los puntos en que el MAP-ML estuvo o no de acuerdo.

Por su parte, el Representante del MAP-ML, Carlos Cuadra, añade que la forma de votación fue incorrecta, puesto que la posición de su partido fue de respaldo al documento presentado, sólo que con algunas observaciones y correcciones y que por lo tanto no han votado en contra ni se han abstenido con relación a la propuesta de fondo que se hizo, sino que presentaron una propuesta específica la cual no se votó, por lo que exige que se vote en contraposición a la propuesta del Comandante Carlos Núñez.

La Presidencia de la Asamblea Nacional acota que el Representante Carlos Cuadra, no tienen ninguna razón de intervenir en la forma que lo ha hecho, como que si alguien le quisiera hacer daño a su partido.

Señala que hay dos formas de salir del problema; sometiendo a votación el documento en lo general, con los respectivos señalamientos en las actas y las propuestas que hizo el MAP-ML por aparte.

El Representante del PCDN, Ariel Bravo Lórrío, manifiesta que ellos están de acuerdo en aprobar la declaración, dada la premura de la situación, pero que no lo están en aprobar las propuestas del MAP-ML, por lo que están fuera de orden y sugiere que se sometan a discusión en otra reunión.

A su vez, el Representante del FSLN, Danilo Aguirre Solís, manifiesta que en el transcurso de la discusión ha habido dos procesos; el primero en el cual el MAP-ML hizo dos observaciones, que aprobaba el documento original con ciertas modificaciones y un nuevo documento de consenso que se ha pedido por aclamación y 6 partidos están de acuerdo.

Sugiere que sólo cabe votar la moción del MAP-ML, que es el documento original con sus reformas y el documento de consenso del resto de partidos políticos.

Acto seguido, se someten a votación las dos mociones, aprobándose la declaración de consenso con 77 votos a favor, y la propuesta del MAP-ML obtuvo 1 voto.

También se someten a votación las propuestas del MAP-ML, obteniendo 77 votos en contra, 1 abstención y 1 a favor.

Al final, el Presidente de la Asamblea Nacional felicita al pleno de la misma por las formas prácticas que crearon en el trans-

curso de la discusión para buscar el bien de la nación y de la patria.

No habiendo otro punto que tratar se suspende la sesión.

Rafael Solís Cerda
Secretario
Asamblea Nacional

(CONCLUYE)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros Marca Fábrica

Reg. No. 3616 — R/F 225269 — Valor 7,650.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Abbott Laboratories, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"VI - CLARO"

Clase: (5).
Presentada: 5 Junio 1986.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Junio 16-1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3617 — R/F 225270 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Abbott Laboratories, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

G E N T A P L U S

Clase: (5).
Presentada: 5 Junio 1986.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Junio 16, 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3618 — R/F 225271 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy José Bendaña, apoderado Abbot Laboratories; estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

A - H Y D R O C O R T

Clase: (5).
Presentada: 5 Junio 1986.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Junio 16 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3619 — R/F 225272 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Franklin Caldera P., apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"O Z A S O L"

Clase: (16).
Presentada: 8-7-81.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 10 Junio-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3621 — R/F 225274 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. José I. Bendaña S., gestor oficioso Balenciaga S.A., francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"P O R T O S"

Clase: (3).

Presentada: 19-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Julio 3-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

273 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Abbott Laboratories, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"N I L T U S S"

Clase: (5).

Presentada: 5 Junio 1986.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16 Junio 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3622 — R/F 225275 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. José I. Bendaña S., gestor oficioso Balenciaga S. A., francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"M I C H E L L E"

Clase: (3).

Presentada: 19-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Julio 3-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3623 — R/F 225276 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado A. H. Robins Company, Incorporated, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"Q U I N I D A Y"

Clase: (5).

Presentada: 19-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Julio 4-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3624 — R/F 225277 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Pitney Bowes Inc., estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

PITNEY BOWES

Clase: (9).

Presentada: 19-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Julio 4-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3625 — R/F 225278 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Abbott Laboratories, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"N I L C I D"

Clase: (5).

Presentada: 5 Junio 1986.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16 Junio 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3626 — R/F 225279 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Pitney Bowes Inc., estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

PITNEY BOWES

Clase: (7).

Presentada: 19-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Julio 4-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3627 — R.F. 225280 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. José I. Bendaña S., gestor oficioso The Seven-Up Company, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"C I T R U S T"

Clase: (32).

Presentada: 19-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Julio 4-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. Ni. 3628 — R/F 225281 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado Abbott Laboratories, estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

H I T R I N I D E

Clase: (5).

Presentada: 5-6-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 16 Junio 1986. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3596 — R/F 225249 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Aktiebolaget Astra, sueca, solicita Registro Marca Fábrica:

"N E B U H A L E R"

Clase: (10).

Presentada: 12-5-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 26 Mayo-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3855 — R/F 273989 — Valor ₡ 7,650.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, apoderado Industrias Nabisco Cristal, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"PORTEÑAS FIESTA"

Clase: (30).

Presentada: 24-7-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Agosto-2-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3856 — R/F 273985 — Valor ₡7,650.00

Dr. Roberto Sánchez Cordero, apoderado Industrias Nabisco Cristal, S.A., nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"PORTENAS SODA"

Clase: (30).

Presentada: 24-7-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Agosto-2-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3374 — R/F 201486 — Valor ₡7,650.00

Dr. Guy J. Bendafá G., apoderado VEB ARZ-NEIMITTELWERK DRESDEN., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"FINLEPSIN"

Clase: 5.

Presentada: 30-4-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 12 - Mayo - 86. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 4675 — R/F 388433 — Valor ₡7,650.00

Dr. Franklin Caldera P., apoderado Syntex Pharmaceuticals International Limited, Bermudas, solicita Registro Marca Fábrica:

"S Y N P H A S E"

Clase: (5).

Presentada: 3-11-83.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Septiembre-6-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 4676 — R/F 388439 — Valor ₡7,650.00

Dr. Franklin Caldera P., apoderado Zyma S.A., suiza, solicita Registro Marca Fábrica:

"D I S A M O L A C"

Clase: (5).

Presentada: 30-1-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Septiembre-24-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 4677 — R/F 388440 — Valor ₡7,650.00

Dr. Franklin Caldera P., apoderado Zyma S.A., suiza, solicita Registro Marca Fábrica:

"T M P O R T A L"

Clase: (5).

Presentada: 30-1-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Septiembre-24-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 4678 — R/F 388441 — Valor ₡7,650.00

Dr. Franklin Caldera P., apoderado Zyma S.A., suiza, solicita Registro Marca Fábrica:

"R Y N O S"

Clase: (5).

Presentada: 30-1-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, Septiembre-24-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Sentencias de Divorcios

Reg. No. 141 — R/F 442131 — ₡2,550.00

Por sentencia de las once y treinta y dos minutos de la mañana del veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Miriam Alvarado Vallecillo y Orlando Simpson Sarria. — Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala Civil y Laboral. — *Perla M. Arróliga B.* Secretaria.

Reg. No. 142 — R/F 440543 — ₡2,550.00

Por sentencia de las diez y cuarenta minutos de la mañana del veintitrés de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, declárase disuelto el matrimonio de los señores Julio César Batres López y Texia María Lacayo Delgado. — El Tribunal de Apelaciones, Región III, Sala de lo Civil y Laboral. — *Perla M. Arróliga B.* Secretaria.

Reg. No. 251 — R/F 466268 — ₡2,550.00

Por sentencia de las once y cincuenta minutos de la mañana del veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, declarárase disuelto el matrimonio civil de los señores Donald José Velásquez y Thelma Rosa Garay Guadamúz.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. — *Perla M. Arroliga B.*, Sria.

Reg. No. 249 — R/F 441577 — ₡2,550.00

Por sentencia de las once cincuenta y tres minutos de la mañana del veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, declarárase disuelto el matrimonio de los señores Amilcar Cuarezma Tórrez y Carole de Fátima Artiles.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. — *Perla M. Arroliga B.* Sria.

Reg. No. 250 — R/F 441627 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las once y cuarenta y un minuto de la mañana del siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete, declararse disuelto el matrimonio de los señores Leonel Antonio Tórrez Alfaro y Zayda María Ocampo Ramírez.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. — *Perla M. Arroliga B.*, Sria.

Reg. No. 189 — R/F 458883 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las Diez y cuarenta, minutos de la mañana del Doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se declara disuelto el vinculo matrimonial de los señores Rudy Montenegro Barrera y Lesbia Fátima Toval Olivares.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. — *Perla M. Arroliga B.*, Sria.

Reg. No. 169 — R/F 458734 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las dos y cincuenta minutos de la tarde del siete de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, declarase disuelto el matrimonio de los señores Oscar Malta Matamoros y Nora del Socorro Urroz Cisneros.

El Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — *Ma. Aux. Moncada U.*, Sria.

Reg. No. 173 — R/F 443419 — ₡ 2,550.00

Por sentencia de las once y ocho minutos de la mañana del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, declarase disuelto el matrimonio de los señores Franklin Reyes Contreras y Laudenia Teresa Ruíz.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala Civil y Laboral. — *Perla M. Arroliga B.*, Sria.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 236 — R/F 465672 — ₡ 2,550.00

Leonarda Robles Mendez de Leiva, en unión de sus hijos, solicita declarese Herederos Universal de bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto y Padre y Esposo el Señor Vladimir Leiva Espinoza.

Interesados Opóngase.

Dado el Juzgado Local Unico y del Distrito de Ciudad Rama a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete. — *Adolfo Woo Barrantes*, Juez, *Griselda Espinoza V.* Sria.

Reg. No. 237 — R/F 465673 — ₡ 2,550.00

Venicia Castillo Zamora, en Unión de su Hija, solicita Decláreseles herederas Universal de bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunto Esposo y Padre, el Señor Santiago Cruz Dávila.

Interesados Opóngase.

Dado en el Juzgado de Ciudad Rama a los trece días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete. — *Adolfo Woo Barrantes*, Juez. *Griselda Espinoza V.*, Sria.

Reg. No. 240 — R/F 411404 — ₡ 2,550.00

María Teresa Martínez Pilarte, solicita decláresele herederos a sus hijos: Sonia del Carmen, Osmar Javier, Eddi Martín, Ana Patricia y Roman Isaac todos de apellidos Balladares Martínez, bienes, derechos, acciones fallecer dejara el señor Tomás de Jesús Balladares Solorzano.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintidos Enero mil novecientos ochentisiete. — *Esperanza Gertrudis Martínez García*, Sria.

Reg. No. 243 — R/F 56667 — ₡ 2,550.00

Liduvina López Tercero viuda de Briones, solicita que sus hijas: María Lourdes: Alba Azucena: Luz Adilia: Martina: Gloria María: Claudia: y Andreli, apellidos todas Briones López, sean declaradas Herederas de bienes, derechos, acciones dejados por muerte su padre Andres Felipe Briones Rivera. Dejandose a salvo sus derechos conyugales.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte Enero mil novecientos ochentisiete. — *Guillermo Sotomayor O*, Srio.

R g. No. 252 — R/F 411578 — ₡ 2,550.00

Carlos Alberto Rojas Alvarado, unión hermanos, solicita decláresele herederos, bienes, derechos, acciones fallecer su padre José Angel Rojas Zúniga.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y siete. — *Esperanza Martínez*, Secretaria.

Reg. No. 147 — R/F 291403 — Valor ₡ 2,550.00

César Cayetano Vivas García solicita declararse heredero único bienes, derechos, acciones difunto padre Pedro José Vivas Ponce.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Enero trece, ochentisiete. — *Helmora Miranda*, Secretario.

Reg. No. 108 — R/F 425722 — ₡ 2,550.00

Ricardo Enrique Mendoza Solorzano, solicita declaratoria de herederos difunto abuelo Agustín Mendoza Ramírez.

Bienes Derechos:

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, catorce Enero mil novecientos ochentisiete. — *Alvaro Bermúdez*, Secretario.

Reg. No. 109 — R/F 406393 — ₡ 2,550.00

Francisco (Paco) Aleman Castro, solicita Declararse Heredero, bienes, derechos acciones de Esmeralda Castro Tomé.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Diriamba, catorce Enero mil novecientos ochentisiete. — *Enrique Guevara Ruiz*, Juez.

Reg. No. 110 — R/F 435568 — ₡ 2,550.00

Francisca Paula Guadamuz Delgado viuda de Robleto, solicita declarosele heredera difunta Madre Sara María Delgado.

Bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, cuatro Julio mil novecientos ochentiseis. — *Bernarda Cruz*, Sria.

Reg. No. 111 — R/F 439062 — ₡ 2,550.00

Bosco Alexis Romero Trujillo, solicita se le declare único y universal heredero de bienes, derechos y acciones que al morir dejó el señor Julio Toledo Arnesto, como subrogante de la señora Blanca Toledo Huete en virtud de cesión de derechos hereditarios otorgada por ésta a su favor.

Interesados opónganse en termino legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, nueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete. — *Dra. Adulina García García*, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 112 — R/F 55926 — ₡ 2,550.00

Rufo Samuel Escorcía Cardoza, solicita ser declarado heredero en unión de sus hermanos Juana Azucena, Mariciano Elí y Ciro Rubi todos de apellidos Escorcía Cardoza, de los bienes, derechos y acciones dejados al morir el señor Adolfo Es-

corcia Cortez.

Opóngase.

Juzgado de Distrito para lo Civil. Estelí, trece de Enero de mil novecientos ochentisiete. — *Ma. del C. Rodríguez M.*, Sria

Reg. No. 113 — R/F 439061 — ₡ 2,550.00

Miguel Antolin, unión hermanos Eduardo Simión y Angela Dorotea todos de apellidos Palavicini Silva, solicitan declararse Herederos de los Bienes Derechos y Acciones dejados a la muerte de su señor padre don Miguel Palavicini Triana.

Opóngase en el término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — *A. Barberena*, Secretario del Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 114 — R/F 107404 — ₡ 1,500.00
Complemento R/F 320926 — ₡ 1,050.00

Rosa Victoria González Campos de Hernández unión hijos: y Carmela Hernández Madrigal, solicitan declararseles únicos y universales herederos bienes, derechos, acciones fallecer dejara René Hernández Rodríguez.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Julio mil novecientos ochentiseis. — *Esperanza Gertrudis Martínez García*, Sria.

Reg. No. 115 — R/F 320491 — ₡ 2,550.00

Dolores Eulogia Díaz Rueda, solicita decláresele única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señora madre Emilia Díaz Romero.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres de Diciembre de mil novecientos ochentiseis. — *Esperanza Gertrudis Martínez García*, Sria.

Reg. No. 5026 - R/F - 855347 - ₡ 2,550.00

Margarito Jiménez Juárez de Briones, solicita decláresele heredera universal y ab-intestado, de bienes, derechos, acciones, difunto esposo José Alejandro Briones Ramos.

Opónganse.

Juzgados Distrito Somoto, Diecisiete Noviembre mil novecientos ochentiseis. *Reyna de Cano*. Sria.